



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

## Resolución Gerencial N° 183 -2019-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 18 DIC. 2019

**VISTO:** el Informe N° 086-2019-GRLL-GOB/PECH-06.4-CAES, de fecha 11.12.2019, del Responsable del PAC-SIGA-SEACE, del Área de Adquisiciones – rea de Abastecimientos y Servicios Generales, relacionado con la modificación del Plan Anual de Contrataciones del P.E.CHAVIMOCHIC 2019; y los proveídos recaídos en el mismo;

### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 010-2019-GRLL-GOB/PECH, de fecha 25.01.2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del P.E.CHAVIMOCHIC para el ejercicio 2019, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente a dicha fecha;

Que, mediante Resoluciones Gerenciales N° 027-2019; 043-2019; 082-2019; 097-2019, 107-2019, 113-2019, 126-2019, 146-2019 y 159-2019-GRLL-GOB/PECH, de fecha 18.02.2019; 08.03.2019; 24.05.2019, 09.07.2019, 06.08.2019, 16.08.2019, 16.09.2019, 11.10.2019 y 30.10.2019, respectivamente, se aprobaron modificaciones al PAC 2019, con la finalidad de incluir y/o excluir los procedimientos que se indican;

Que, mediante Oficio N° 357-2019-GRLL-GOB/PECH/05, de fecha 04.10.2019, la Oficina de Planificación informa que en el PAC 2019 se programó la Adquisición de Estaciones Meteorológicas Automáticas con sistema de transmisión de datos, con un valor estimado de S/48,000.00. Sin embargo, habiéndose determinado un valor estimado de S/33,591.56, (menor a 8 UIT) corresponde efectuar la exclusión de dicho procedimiento;

Que, mediante Oficio N° 296-2019-GRLL-GOB/PECH-08, de fecha 20.11.2019, la Subgerencia de Estudios refiere que la Procuraduría Pública del Gobierno Regional La Libertad ha solicitado un informe de las obras ejecutadas de la Presa Palo Redondo, el mismo que coadyuvaría en la defensa. Para tal efecto se contrató el servicio de formulación de Términos de Referencia, por lo que solicita a la Gerencia se autorice la contratación del servicio de diagnóstico a fin de contar con el informe requerido. Adjuntan los Términos de Referencia señalados, con un monto estimado de US \$ 332,010.00 más IGV;

Que, mediante Oficio N° 129-2019-GRLL-GOB/PECH-11-DAP, de fecha 06.11.2019, el Jefe de la División de Planta de Agua se dirige al Subgerente de Agua Potable y Energía Eléctrica manifestando que se encuentra próximo a vencer el contrato del servicio de transporte y traslado de personal de la PTAP, por lo que con la finalidad de garantizar la operatividad del sistema de tratamiento de agua potable se requiere la contratación de una persona natural o jurídica que preste el indicado servicio de acuerdo a los Términos de Referencia que adjunta;



Que, mediante Oficio N° 443-2019-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 04.12.2019, la Oficina de Planificación informa que de acuerdo a lo coordinado con la Gerencia y teniendo en cuenta la importancia y urgencia del servicio solicitado por la Subgerencia de Estudios, dicho requerimiento será priorizado con cargo a los recursos del presupuesto aprobado para el 2020, por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados; precisando que efectuarán las gestiones pertinentes a fin de contar con el crédito presupuestario en el mes de enero 2020.

Que, mediante documento de Visto, de fecha 11.12.2019, el Especialista PAC – SIGA - SEACE, solicita la modificación del PAC, adjuntando para ello la documentación que sustenta dicha modificación;

Que, a través del Informe Legal N° 088-2019-GRLL-GOB/PECH-04.PMC, de fecha 02.08.2019, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión respecto a la procedencia de efectuar modificaciones al Plan Anual de Contrataciones, recomendando sin embargo tener en cuenta lo señalado en el numeral 7.6.5 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", en cuanto señala que es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se hubiera delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del Órgano Encargado de las Contrataciones, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizaran durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad, **a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC;**

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en su numeral 6.2, que el Plan Anual puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; precisando el numeral 6.3 que la Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, el numeral 6.4 establece que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, por otro lado, mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, de fecha 29.01.2019, se formalizó la aprobación de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", en cuyo numeral 7.6.1 regula que el Plan Anual puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6.2 establece que toda modificación del PAC debe ser aprobada mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario en quien se hubiera delegado dicha aprobación; y en caso se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, asimismo, mediante Informe Legal N° 163-2019-GRLL-GOB/PECH-04.PMC, de fecha 16.12.2019, la Oficina de Asesoría Jurídica evalúa la normatividad presupuestal y concluye que resulta procedente la modificación del PAC 2019 del P.E.CHAVIMOCHIC, excluyendo los procedimientos que se indican e incluyendo el procedimiento de contratación del "Servicio de Diagnóstico Integral de las Obras Nuevas ejecutadas en la Primera Fase – Tercera Etapa – Presa Palo Redondo"; recomendando tener en cuenta que para el otorgamiento de buena pro se requiere contar con la respectiva **certificación presupuestal;**



En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional la Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.- Aprobar** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2019, en el sentido de **EXCLUIR** los procedimientos de selección que se detallan en el Anexo N° 01 de la presente Resolución Gerencial.

**SEGUNDO.- Aprobar** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2019, en el sentido de **INCLUIR** el procedimiento de selección que se detalla en el Anexo N° 02 de la presente Resolución Gerencial.

**TERCERO.-** Disponer que la Oficina de Administración publique la presente Resolución Gerencial en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de (05) cinco días hábiles, así como su publicación en la Página WEB del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

**CUARTO.-** Disponer que la Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, ubicada en la Av. 2 s/n, Parque Industrial, La Esperanza, Trujillo, para su revisión y adquisición al precio de costo de reproducción.

**QUINTO.-** Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución, de la Subgerencia de Operación y Mantenimiento; Oficina de Administración; Encargado del SEACE; así como del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

  
**ABG. CARLOS EDUARDO MATOS IZQUIERDO**  
GERENTE



ANEXO 01

EXCLUSION : PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2019

NRO	N° PAC	Descripcion	Valor estimado	OBJETO	GERENCIA U OFICINA	OBSERVACIONES
		<b>ADJUDICACION SIMPLIFICADA</b>	<b>90,000.00</b>			
1	19	SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL	42,000.00	SERVICIO	DEE	INFORME N° 134-2019GRLL-GOB/PECH-05
2	53	ADQUISICION DE ESTACIONES METEREOLÓGICAS AUTOMÁTICAS CON SISTEMA DE TRANSMISION DE DATOS	48,000.00	BIEN	SGOYM	OFICIO N° 357-2019GRLL-GOB/PECH-05
<b>TOTAL DE PROCESOS EXCLUIDOS =====&gt;</b>			<b>90,000.00</b>			



ANEXO 02

INCLUSION : PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2019

Nro.	Descripcion	Valor estimado	OBJETO	ESPECIFICA DE GASTO	META	FUENTE FINANCIAMIE NTO	FECHA PROPUESTA	GERENCIA Y/O OFICINA	OBSERVACIONES
	<b>CONCURSO PUBLICO</b>	<b>1,326,931.08</b>							
1	SERVICIO DE DIAGNOSTICO INTEGRAL DE LAS OBRAS NUEVAS EJECUTADAS EN LA PRIMERA FASE - TERCERA ETAPA - PRESA PALO REDONDO	1,326,931.08	SERVICIO	2.6.8.1.4.3	0004	RDR	DICIEMBRE	SGE	OFICIO N° 443-2019-GRLL-COB/PECH-05 PREVISION PRESUPUESTAL
	<b>TOTAL DE PROCESOS A INCLUIR =====&gt;</b>	<b>1,326,931.08</b>							

